



# CONSTRUCTORA E INGENIERIA ANTIGUA CACERES

R.N.C. 1-31-82379-3



Santo Domingo Norte, Rep. Dom.

Martes 17 de septiembre del 2024.

**Señores: JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
**Atención: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**Asunto: RECURSO DE IMPUNACION**

Por medio de la presente; hacemos de su conocimiento que la empresa **CONSTRUCTORA E INGENIERIA ANTIGUA CACERES SRL** Con RNC **131-82379-3**, representada por el Sr. Amauris Antigua Caceres cedula de identidad y electoral 008-0021154-2, procedemos a impugnar el proceso de compra Ref. **JCE-CCC-CP-2024-0014** por concepto de proyecto de Reparación e Impermeabilización Del Área De Logística Electoral En La Nave De La Av. Isabel Aguiar

Estamos impugnando en este proceso de contratación los siguientes:

**El pliego de condiciones;** este incumple la ley 340-06, donde en una de sus actividades dice que la visita debe ser obligatoria, contrario a lo que dice el modelo del pliego de condiciones estándar de obras de La Dirección General De Contrataciones Publica.

Donde dice que las visitas técnicas, no se consideran como argumento válido para posteriores reclamaciones, ni causa de descalificación en caso que la entidad contratante lo prevea en el cronograma de actividades.





## **CONSTRUCTORA E INGENIERIA ANTIGUA CACERES**

**El resultado de la evaluación;** El comité de compras y contrataciones es el responsable de la evaluación de la oferta, Se debe recibir todas las propuestas de los oferentes, para garantizar los precios que rigen la ley.

En nuestro caso se negaron a recibir nuestra propuesta.

En espera de revisión y atención a nuestra solicitud

Siempre a la orden.

Att.

**Amauris Antigua Cáceres**

Presidente